

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MATAMOROS TAMAULIPAS.**

**ANTECEDENTES**

1. El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2. En sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, a efecto de que ejerzan la función que legalmente les corresponde, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

**CONSIDERANDO**

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que compete realizar al Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como de las Mesas Directivas de Casilla a instalarse durante la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son, entre otros fines del Instituto, asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Que conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones con que cuenta el Consejo General se encuentra la de nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su cargo, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus determinaciones.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que el día 3 de junio de 2010, se recibió en el Consejo Municipal Electoral de Matamoros, Tamaulipas, la manifestación por escrito, del C. José Francisco Bueron García, presentando su renuncia al cargo conferido como Consejero propietario del Consejo Municipal de referencia, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe la declaratoria legal correspondiente, efectuando la sustitución respectiva, con la finalidad de mantener la total conformación del mencionado organismo electoral; en la inteligencia de que el suplente que será llamado para ser designado como propietario, previamente fue aprobado por este Consejo General, para integrar uno de los espacios de las suplencias y, ante el supuesto de generarse una vacante, como es el caso, asumir el cargo de consejero propietario.

VI. Que en ese contexto, y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, se propone efectuar la sustitución correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA	CARGO ACTUAL
MATAMOROS	JOSÉ FRANCISCO BUERON GARCIA.	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	HÉCTOR TREVIÑO VILLAFRANCA.	CONSEJERO SUPLENTE

En mérito de lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa como Consejero Electoral propietario, del Consejo Municipal Electoral de Matamoros, Tamaulipas, al ciudadano siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
MATAMOROS	HÉCTOR TREVIÑO VILLAFRANCA.	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral correspondiente.

**TERCERO.-** Tómese la protesta al Consejero nombrado en los términos de ley.

**CUARTO.-** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 22, EXTRAORDINARIA, INICIADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2010 Y EN VIRTUD DEL RECESO, CONCLUIDA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC. LIC. OSCAR BECERRA TREJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SECRETARIO EJECUTIVO  
-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.CONSTE. ---